

DECRETO N° # 0024

PADRE LAS CASAS, 09 ENE. 2014

VISTOS:

1.- La Ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre las Casas.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que nombra como Alcalde a Don Juan Eduardo Delgado Castro.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 4120, de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba el presupuesto Municipal 2014.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 4122, de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba los programas comprendidos en las áreas de gestión del presupuesto de la Municipalidad de Padre Las Casas, año 2014.

5.- La Resolución Exenta N° 898 de fecha 24 de Abril de 2013, Secretaría Regional Ministerial De Desarrollo Social De La Región De La Araucanía.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 2204, de fecha 17 de Junio de 2013, que aprueba el Convenio para la Aplicación de la Ficha de Protección Social 2013.

7.- La Resolución Exenta N° 3990, de fecha 30 de Diciembre de 2013, que aprueba modificación Convenio de Aplicación Ficha de Protección Social 2013.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 725, de fecha 01 de Marzo de 2013, que fija el orden de Subrogancia de la Secretaría Municipal, en ausencia del Titular.

9.- Las facultades que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- La finalidad de las Municipalidades, en orden a satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, destacándose entre sus responsabilidades la aplicación de la Ficha de Protección Social, instrumento que permite la caracterización socioeconómica de la población comunal más vulnerable, sujetos de atención y beneficiarios de acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por los distintos órganos del Estado.

DECRETO:

1.- **Apruébese** la Modificación del Convenio De Transferencia De Recursos Entre Secretaría Regional Ministerial De Desarrollo Social De La Región De La Araucanía Y La Municipalidad De Padre Las Casas "Aplicación De La Ficha De Protección Social", según lo establecido en la Resolución del Visto N° 7.-

2.- **Considérese** el contenido de dicha Resolución convenio como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.



3.- Impútese el gasto que irroge el presente Decreto, a la cuenta 21405 "Administración de Fondos" y a la cuenta 11405 "Aplicación de Fondos en Administración" del Plan de Cuentas Municipal, con cargo a la Resolución Exenta N° 898 de fecha 24 de Abril de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social para la ejecución del Convenio de Transferencia De Recursos Para el Programa "Aplicación de la Ficha de Protección Social 2013".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODRIGO POBLETE RAMOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

PDJ/AMTV/pahb
Distribución:

ID. N° 171754

- Secretaria Regional Ministerial De Desarrollo Social
- Jurídico
- Control Interno
- Administración y Finanzas
- DIDECO
- Oficina de Partes.
- ID





Ref.: Aprueba modificación Convenio de Aplicación
Ficha de Protección Social 2013 con la Municipalidad
de Padre Las Casas.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 3990 / 2013

TEMUCO, 30 DICIEMBRE

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530 publicada el 13.10.2011 que creó el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social; en el Decreto Exento N° 343 de 20 de octubre de 2009, del Ministerio de Planificación; en la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y los antecedentes adjuntos.

RESUELVO,

1° **APRUEBASE** la modificación del convenio de transferencia de recursos Programa Ficha de Protección Social 2013 de la comuna de Padre Las Casas, suscrito con fecha 18 de Marzo de 2013, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de La Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas, RUT 69.955.000-5, cuyo texto es del siguiente tenor:

**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE**

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACION Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE PADRE LAS CASAS**

APLICACIÓN DE LA FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL

En Temuco a 27 de Diciembre de 2013, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de La Araucanía, en adelante, la "SEREMI", representada por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, don Juan Pablo Aravena Bascañán, ambos domiciliados para estos efectos en Bulnes #590, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, por una parte, y por la otra la Ilustre Municipalidad de Padre Las Casas, en adelante e indistintamente la "Municipalidad", representada por su Alcalde, don Juan Eduardo Delgado Castro, Rut 69.955.000-5, ambos domiciliados para estos efectos en Maquehue N°1441, comuna de Padre Las Casas, Región de La Araucanía, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de La Araucanía y la Ilustre Municipalidad de Padre Las Casas, con fecha 18 de Marzo del 2013, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la aplicación de la Ficha de Protección Social y del nuevo cuestionario, aprobado por Resolución Exenta N° 898 del 24 de abril del 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de La Araucanía.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio de transferencia de recursos referido en el párrafo anterior, la vigencia de dicho instrumento, una vez totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba, se mantendrá hasta la aprobación de los Informes Finales Técnicos y de Inversión por parte de la SEREMI. Con todo, la vigencia del convenio no podrá exceder al 30 de marzo de 2014.

Que, por su parte, el proceso de aplicación de la Ficha de Protección Social, según lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio en cuestión, regirá una vez que se realice la transferencia de recursos a la Municipalidad, y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2013, plazo que podrá ser prorrogado por la SEREMI, a solicitud de la Municipalidad y en base a motivos calificados, teniendo como límite el 28 de febrero de 2014, considerando que al 30 de marzo de 2014, el convenio perderá su vigencia, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo precedente.

Que, mediante Memorándum N° 884_2013, de 17 de diciembre de 2013, el Jefe de la División de Focalización, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, solicita modificación al plazo de ejecución y vigencia del convenio, fundado en una causa de fuerza mayor consistente en el Paro de cuatro semanas de los Municipios, ejecutores del Programa, lo que incidió en el normal desarrollo y avance del convenio en cuestión, generando una disminución de las coberturas comunales proyectadas.

Tomando en consideración las condiciones expuestas, se ha estimado pertinente modificar el plazo de ejecución y vigencia del convenio en cuestión.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERA: Sustituyese lo dispuesto en la cláusula sexta denominada "De la Vigencia del Convenio y Ejecución del Programa", por lo siguiente:

"SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

A) De la vigencia del Convenio.

"El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba, y se mantendrá vigente hasta la aprobación del Informe Técnico y de Inversión Final por parte de la SEREMI. Con todo la vigencia del presente convenio no podrá exceder al 28 de febrero de 2014.

B) De la Ejecución del Programa

El proceso de aplicación de la Ficha de Protección Social regirá una vez que se realice la transferencia de recursos a la Municipalidad, y se extenderá hasta el 31 de enero de 2014, considerando que al 28 de febrero de 2014, el convenio perderá su vigencia, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo precedente".

SEGUNDA: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

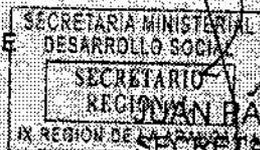
La personería con que concurre a este acto, el Sr Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de La Araucanía, don Juan Pablo Aravena Bascuñán, consta en el Decreto Supremo N°27, de fecha 28 de mayo de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, y la del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Padre Las Casas, don (ña) Juan Eduardo Delgado Castro, consta en el Decreto Alcaldicio N° 04690, del Tribunal Electoral de fecha 06 de Diciembre de 2012.

La presente modificación de convenio, se suscribe en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.

Firmado: **Juan Eduardo Delgado Castro**, Alcalde Municipalidad de Padre Las Casas, **Juan Pablo Aravena Bascuñán**, Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social Región de La Araucanía.

2° **DEJASE** constancia que en lo no modificado por este instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las estipulaciones contenidas en el convenio original y que esta modificación no irrogará gastos a ninguna de las partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



Juan Pablo AB
JUAN PABLO ARAVENA BASCUÑÁN
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

[Signature]
DISTRIBUCIÓN

Distribución:

- Municipalidad de Padre Las Casas
- Encargada Ficha Social
- Secretaria Ejecutiva de Protección Social Ministerio Desarrollo Social
- Oficina de Partes.